

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 817 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis.
- Manejo de técnicas en continuo y técnicas de luminiscencia molecular como sistemas de detección.
- Conocimiento de idiomas.

## Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana M.<sup>a</sup> García Campaña.
- Sr. Luis Cuadros Rodríguez.

## ANEXO III

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación Aula-Biblioteca «Mira de Amescua» HUM-587 (Ref. 205).

Investigador responsable: Don Agustín de la Granja López.

## Funciones del contratado:

- Edición de textos clásicos españoles.
- Recopilación bibliográfica.

## Requisitos de los candidatos:

- Alumnos de último curso de Filología Hispánica.
- Licenciados en Filología Hispánica.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 231 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia en la línea de investigación del grupo.
- Experiencia en edición de textos del Siglo de Oro.
- Asistencia a cursos y seminarios relacionados con el campo de investigación del Grupo.

## Miembros de la Comisión:

- Sra. Concepción Argente del Castillo Ocaña.
- Sr. Miguel González Dengra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cese de un miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte.*

El Decreto 94/1998, de 28 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte, para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, determina que estará compuesto, entre otros, por juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo.

La competencia para el nombramiento y cese de éstos se atribuye a la Presidencia del Consejo Asesor, que corresponde al Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, resuelvo:

Cesar, a petición propia, como miembro del Consejo Asesor en materia de Deporte a don Santiago Prados Prados, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 3 de julio de 2002. - El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 14 de marzo de 2002 (BOJA núm. 59, de 21 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Décima 1 de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.